



RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2013, en la que se actualizó la autorización ambiental integrada para una explotación avícola de gallinas ponedoras con una capacidad de 117.760 plazas (589 UGM), ubicada en la parcela 16 del polígono 51 del término municipal de Ricla (Zaragoza), y promovida por Granja Bailón S.L. (Expte INAGA 500202/02/2017/10986).

Con fecha 21 de noviembre de 2017 el promotor, Granja Bailón S.L., solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en actualización de las instalaciones que forman la explotación, y cambio de titularidad a favor de Granja bailón S.L.

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 29 de agosto de 2007, se otorgó la autorización ambiental integrada para la explotación avícola de gallinas ponedoras existente, con una capacidad de 117.760 plazas, ubicada en el polígono 51, parcela 16, en el término municipal de Ricla (Zaragoza) y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 14 de septiembre de 2007 (Expte: INAGA 500301/02/2004/07827).

Segundo.— Mediante Resolución de este Instituto, de fecha 13 de diciembre de 2013, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 18, de 27 de enero de 2014, se actualizó la autorización ambiental integrada de la explotación avícola ubicada en la parcela 16 del polígono 51 del término municipal de Ricla (Zaragoza). (Expte. INAGA 500601/02/2012/08829).

Tercero.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en acomodar los cambios que han surgido en la granja desde su proyecto inicial. Se ha sustituido el vado sanitario por mochila de desinfección. El vallado perimetral inicialmente previsto se ha modificado, siendo parcialmente sustituido por las paredes de las naves de la granja, dada la imposibilidad de ejecutar en estas zonas un vallado externo al ser límite de la parcela propiedad de la empresa. Las aguas residuales de los servicios sanitarios, que inicialmente se conducían a los estercoleros se evacuan en la actualidad a la red de saneamiento municipal; y por último, el centro de clasificación y envasado se ha ampliado mediante la construcción de una nueva nave de 30,40 x 15,90 (483 m³).

La instalación no cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.).

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

1.º Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la autorización ambiental integrada de la explotación avícola de gallinas ponedoras, con una capacidad de 117.760 plazas (589 UGM), ubicada en la parcela 16 del polígono 51 del término municipal de Ricla (Zaragoza), a favor de Granja Bailón S.L., que mantiene los derechos y responsabilidades establecidos en dicha autorización, que ostentaba hasta ahora la empresa Explotaciones Avícolas el Romeral, S.L.

2.º Modificar puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualizó la autorización ambiental integrada de la explotación Avícola de gallinas ponedoras con una capacidad de 117.760 plazas (589 UGM), ubicada en la parcela 16 del polígono 51 del término municipal de Ricla (Zaragoza), y promovida por Granja Bailón S.L. en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1. Actualizar la autorización ambiental integrada a Granja Bailón, S.L., con C.I.F: B 50.514.751, para una explotación avícola de gallinas ponedoras con una capacidad de



117.760 plazas (589 UGM), ubicada en el polígono 51, parcela 16, del término municipal de Ricla (Zaragoza), con unas coordenadas UTM en el Huso 30 (ETRS89) de X = 633.601; Y = 4.597.072; Z = 400. La presente autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación y se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las emisiones industriales. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:".

El punto 1.2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"1.2. Las instalaciones existentes para el desarrollo de la actividad se corresponden con tres naves aviares: una de dimensiones 100 x 11 m con capacidad para 32.000 plazas, una segunda nave de dimensiones 150 x 13 m y una capacidad para 32.000 plazas, y una tercera nave de dimensiones 80 x 15 m y capacidad para 53.760 plazas; un centro de clasificación y envasado de huevos que ocupa los primeros 50 m de la nave de dimensiones 150 x 13 m y la nave anexa de dimensiones 30,40 x 15,90 m., un estercolero con capacidad para 1.178 m³ y cerrado en tres de sus frentes mediante paredes de 1 m de altura, una fosa de cadáveres con volumen de almacenamiento de 101,25 m³, mochila de desinfección para vehículos a la entrada y vallado perimetral parcial de la explotación, sustituido en las caras laterales norte y sureste por los propios muros de las naves aviares".

El punto 1.5 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"Las únicas aguas residuales que se generan en la actividad son las aguas sanitarias procedentes de los servicios y aseos del personal. Dichas aguas residuales se conducen hasta la red municipal de saneamiento".

El punto 1.6.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"1.6.1 El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, será de 4.592 m³/año equivalente a 49.459 kg N/año. El sistema de gestión de los estiércoles previsto es mediante gestor autorizado. Se tiene contrato de gestión con la empresa Purines Almazán S.L. radicada en Almazán (Soria), inscrita en el registro Sandach con el número S42020002, y cuyo número de Autorización es ES-08-42-PB-0351. En el caso de que cambie el sistema de gestión de los estiércoles, deberá notificarse al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza los cambios realizados".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de mayo de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**